

APRUEBA RESOLUCION EXENTA N° 1736, DE 2022 - SUBSECRETARIA DE PREVENCION DEL DELITO – "SISTEMA LAZOS", AÑO 2022.-

DECRETO N° 9002 /2022.-

ARICA, 28 DE OCTUBRE DE 2022.-

ESPINDOLA ROJAS LDE DE ARICA

### VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 1736, de fecha 18 de octubre de 2022, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Ordinario N° 657, de fecha 27 de octubre de 2022, de la Dirección de Seguridad Pública; Registro N° 16195, de fecha 25 de octubre de 2022, de Administración Municipal;

### **CONSIDERANDO:**

 a) Que, se requiere proceder a la aprobación de Resolución Exenta N° 1736, de fecha 18 de octubre de 2022, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;

#### **DECRETO:**

- 1. APRUEBASE Resolución Exenta Nº 1736, de fecha 18 de octubre de 2022, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que autoriza Modificación Presupuestaria del Convenio de Transferencia de Recursos entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Arica, para la ejecución del "Sistema Lazos", código LAZOS22-NNA-0009, año 2022.
- 2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

 $\mathcal{M}$ 

GER/CHHV/CCG/bcm.-

SECRETARIA MUNICIPAL Sotomayor 415 / Fono: 2206270



MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES			
RECEP	RECEPCIÓN		
DEPART. JURÍDICO			
DEP. T. R. Y REGISTRO			
DEPART CONTABIL:			
SUB DEP C CENTRAL			
SUB DEP F CUENTAS			
SUB DEP C P Y BIENES NAC			
DEPART AUDITORIA			
DEPART V.O.P. U. Y.I			
SUB DEP MUNICIP			
REFREN	DACIÓ	N	
REF. POR \$ IMPUTAC. ANOT. POR \$ IMPUTAC.			
DEDUC. DTO.			

- . Municipalidad de Arica
- 2. División Jurídica y Legislativa
- División de Administración, Finanzas y Personas
   División de Gestión Territorial
- 5 Depto, de Prevención y Reinserción Social
- 6 Depto de Auditoria Interna.
- Partes y Archivo

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE ARICA, PARA EJECUTAR EL "SISTEMA LAZOS". CÓDIGO LAZOS22-NNA-0009, AÑO 2022.

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº** 

1736

SANTIAGO, 18 OCT 2022



VISTO: Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en la Ley N° 18.575. Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1/19.653, del año 2000. del Ministerio Secretaria General de la Presidencia; la Ley N° 21.395, de Presupuestos para el Sector Público año 2022; la Ley Nº 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N° 2.476, de 23 de diciembre de 2019, de este origen, que aprobó los lineamientos generales del Sistema Lazos; la Resolución Exenta Nº 186 de 11 de febrero de 2022, que aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; Resoluciones Nº 7 y N° 8, de 26 y 27 de marzo de 2019, respectivamente, ambas de la Contraloría General de la República, y que tratan del trámite de Toma de Razón; y,

#### CONSIDERANDO:

- 1) Que, de conformidad al artículo 12 de la Ley N°20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser el órgano de colaboración inmediato de la Ministra del Interior y Seguridad Pública en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, a rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley. Asimismo, en virtud del literal b) del artículo 13 de la Ley antes citada, la Subsecretaría de Prevención del Delito se encuentra facultada para proponer a la Ministra del Interior y Seguridad Pública, políticas, normas, planes y programas que se pudieren implementar en el campo de la prevención del delito, además de la rehabilitación y la reinserción social de infractores de ley.
- 2) Que, en razón de lo anterior, durante el año 2012, la Subsecretaría de Prevención del Delito introdujo en Chile y Latinoamérica el primer modelo de intervención basado en evidencia -la Terapia Multisistémica o. conforme sus siglas en inglés, "MST"- cuyo objetivo fue originar un cambio radical en términos de calidad. intensidad y rigurosidad de la oferta pública en materias de prevención y reinserción social para niñas, niños y adolescentes (NNA), permitiendo con ello elevar el estándar de la oferta programática otorgada en el país en materia de atención clínica a familias con mayores necesidades de intervención. Tras seis años de historia y a partir de sus positivos resultados, la Subsecretaría de Prevención del Delito implementa en Chile el primer "Sistema Integral de Intervención para la Prevención Social en niños, niñas y adolescentes", en adelante "Sistema Lazos", el cual contempla la ejecución de tres componentes, asociados al nivel de riesgo de sus destinatarios, a saber: Programa de Parentalidad Positiva Triple P, Familias Unidas y Terapia Multisistémica (MST®); además de un mecanismo de ingreso al sistema denominado Detección Temprana (EDT).
- 3) Que, la Ley N° 21.395 de Presupuestos para el año 2022, particularmente, en su glosa N°11 "Programa Sistema Lazos", Partida 05, Capítulo 08, Programa 01, Subtitulo 24 Ítem 03, Asignación 114, del presupuesto asignado a la Subsecretaría de Prevención del Delito, permite que, con cargo a esos recursos, ésta última contrate o convenga, con entidades públicas o privadas, la ejecución de programas de prevención específicos.
- 4) Que, conforme a lo dispuesto en el literal j) del artículo 4° del Decreto con Fuerza de Ley N°1, del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en lo que respecta al ámbito de su territorio, los Municipios podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.
- 5) Que, enseguida, acorde a lo expuesto, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Arica suscribieron un convenio en virtud del cual la primera se obligó a transferir recursos presupuestarios a la segunda para que aquella, a su vez, implemente el mecanismo de ingreso "Detección Temprana (EDT)" y la ejecución de los componentes de intervención Familias Unidas y Terapia Multisistémica (MST®); del "Sistema Lazos" en esa comuna, o en otras cuya distancia entre la ubicación del equipo ejecutor y el NNA focalizado no superare los 90 minutos de traslado, en los términos que allí se establecen. Dicho acuerdo se aprobó por Resolución Exenta N°186 de fecha 11 de febrero de 2022, de esta repartición.
- 6) Que, por Ordinario N° 4887/2022, recibido en esta Subsecretaría el 31 de agosto de 2022, la Municipalidad de Arica, solicitó efectuar una modificación presupuestaria, por las razones contenidas en la Ficha de Modificación de Proyecto que más adelante se inserta.

7) Que, conforme da cuenta el Memorándum N°478 DGT/2022, de 9 de septiembre de 2022. y los antecedentes adjuntos al mismo, la División de Gestión Territorial de esta Subsecretaría ha validado la petición del Municipio, por estimar que es procedente y en tal virtud ha solicitado su formalización.

### RESUELVO:

I: Autorizase modificación presupuestaria de convenio código "LAZOS22-NNA-0009", solicitado por la Municipalidad de Arica, aprobado por Resolución Exenta N° 186 de fecha 11 de febrero de 2022, de este origen.

II: La modificación a la que se refiere el resuelvo precedente, se contiene en una Ficha en la cual consta la firma de la Jefatura de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la Autoridad Municipal solicitante; la que en este acto se aprueba y cuyo contenido, en tanto esencial, se entiende formar parte de este instrumento y, por ende, se inserta a continuación:



FECHA 31-08-2022

# FICHA DE MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA LAZOS CÓDIGO: LAZOS22-NNA-0009, AÑO 2022

1. Región

XV Arica y Parinacota

2. Entidad Ejecutora:

llustre Municipalidad de Arica

- 3. Comuna/s de intervención: Arica
- 4. Acto administrativo que aprueba Convenio de Transferencia Financiera suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Entidad Ejecutora, para la ejecución del Sistema Lazos.

Resolución Exenta N°186, de fecha 11 de febrero del 2022.

5. Modificación solicitada:

Cambio en la Tabla Presup<mark>uestaria aprobada en la Resolución Exenta N°</mark>186, de convenio de transferencia celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la liustre Municipalidad de Arica, código LAZOS22-NNA-0009, año 2022.

6. Fundamento y descripción de la modificación:

Los excedentes con que cuenta el programa en la actualidad y que son considerados para esta modificación presupuestaria son generados, principalmente, a partir de:

Item "Gastos en personal Operacional y/o Administrativo". Se generaron excedentes por \$4.298.766.- Esto por renuncia voluntaria de Terapeuta MST a contar del 1 de febrero (contrato nuovo terapeuta al 28 de marzo), y renuncia voluntaria de EDT a contar de 01 de mayo del año en curso (contratación en proceso), por lo que se genera un saldo a favor, según el siguiente detaile:

Honorario Terapeuta MST febrero (mes completo) \$1.565.460 --Honorario Terapeuta MST marzo (del 1 hasta 27 de marzo, diferencia de \$277.632.- 28 al 31 de marzo pagada) \$1 287 828 -Honorario EDT mayo
Honorario EDT 6 días Junio (diferencia de \$1.103.760.del 6 al 30 de junio pagada) \$1.274.619.-

\$ 170.859.-

2. Item Gastos Operacionales y/o Administrativos: Se genera un excedente por \$594,404,- según el siguiente detalle:

Subitem Materiales de uso y consumo: saldo disponible 22.704.-Subitem Alimentación: saldo disponible 35.700.-Subitem Servicios Básicos (Telefonía e Internet):

Recarga Telefónica no utilizada por EDT mayo y Junio Recarga Telefónica no utilizada por EDT mayo y Junio Recarga Telefónica no utilizada por EDT mayo y Junio Recarga Telefónica no utilizadas por Feriado Legal de

420.000.-42.000.-28.000.-\$

46.000.los profesionales del Programa. \$

## Tabla presupuestaria actual:

PRESUPUESTO	SISTEMA	14705	2022

ITEM	COSTO MENSUAL UNITARIO		Meses	VALOR TOTAL
1. Gastos en Personal Operaciona	l y/o Administra	tivo 💍		134.869.188
Honorarios 2 profesionales EDT	\$1.274.619	2	12	30.590.856
Honorarios 4 Terapeutas - MST	\$1.565.460	4	12	75,142.080
Honorarios Supervisor MST	\$2.077.458	1	12	24.929.496
Honorarios media jornada	\$350.563	1	12	4.206.756
2. Gastos en Viáticos		<b>海</b> 科		5.040.974
3. Gastos en Seguridad Laboral (S 7 profesionales.	eguros do accida	entes po	rsonales):	630.000
4. Gastos de inversión (activos fis	icos No financier	os)		
5. Gastos operacionales y/o administración				3.247.800
5.1 Materiales de uso y consumo (inc	luye Test de Droga	s estánd	ar y MC)	1.425.000
5.2 Allmentación				142.800
5.3 servicios básicos (Telefonia – Internet)			1.680.000	
6. Transferencias a Beneficiarios/	as (Refuerzo de	a Inter	vedelón)	2.640.000
7. Publicidad y Difusión				o
8. Mantenimiento y Reparaciones (Construcción, reparación o, subsidiariamente arriendo)			o	
9. Autocuidado				840.000
TOTAL INVERSION [items (1)+(2)+	(3)+(4)+(5)+(6)+	(7)+(8)	1	147.267.962

## Tabla presupuestaria deseada:

### PRESUPUESTO SISTEMA LAZOS 2022

ITEM	COSTO MENSUAL UNITARIO		Meses	VALOR TOTAL
1. Gastos en Personal Operaciona	ıl y/o Administrat	ivo		130.570.422
Honorarios 1 profesionales EDT	\$1.274.619	1	12	15.295,428

TOTAL INVERSION (items (1)+(2)+	(3)+(4)+(5)+(6)+	(7)+(8	01	147.267.962			
9. Autocuidado				840.000			
8. Mantenimiento y Reparaciones (Construcción, reparación o, subsidiariamente arriendo)			o				
7. Publicidad y Difusión		-		o			
5.2 Alimentación  5.3 servicios básicos (Telefonía - Internet)  6. Transferencias a Beneficiarios/as (Refuerzo de la Intervención)				346.170 5.177.000 2.653.396 1.402.296 107.100 1.144.000 2.640,000			
					5.1 Materiales de uso y consumo (incluye Test de Drogas estándar y MC)		
					5. Gastos operacionales y/o administración		
4. Gastos de Inversión (activos físicos No financieros)							
Gastos en Seguridad Laboral (Seguros de accidentes personales):     profesionales.							
2. Gastos en Viáticos					5.040.974		
Honorarios media jornada	\$350.563	1	12		4.206.756		
Honorarios Supervisor MST	\$2.077.458	1	12	24.929.496			
Honorarios 1 Terapeutas - MST	\$1.565.460	1	10 meses y 4 dias	15.932.232			
Honora <b>rios 3 Terapeutas</b> – MST	\$1.565.460	3	12	56.356.560			
Honorarios 2 profesionales EDT	\$1.274.619	1	10 meses y 25 días	13.849.950			

Firma y timbre
GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

4

ADOLFO GONZALEZ VARGAS
JEFE DIVISION GESTION TERRITORIAL
SUBSECRETARIA DE PREVENCION DEL
DELITO

III: Mandátase a la Oficina de Partes de esta Institución para que -una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo- realice las diligencias pertinentes para que una copia del mismo se incorpore al legajo correspondiente a la Resolución Exenta N° 186, de 11 de febrero de 2022 de esta Repartición.

## ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

EDUARDO VERGARA BOLBARÁN SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA